



Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210018600

Téngase en cuenta la acreditación de la diligencia de aprehensión del vehículo objeto de este proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (págs.161-163) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ DE JESÚS ALBA HERNÁNDEZ, respecto del vehículo de placa **GJO-040**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Además, En caso de haberse llevado a cabo la aprehensión del vehículo de placa **GJO-040**, se **ORDENA su entrega a favor de la parte actora**. Líbrese misiva en este sentido al parqueadero.

3.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1932688a2a8f19316ef7abda6e157cb7ae8830fb8bcd73d2b1932d3c66dd882

Documento generado en 10/08/2021 07:50:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>